

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

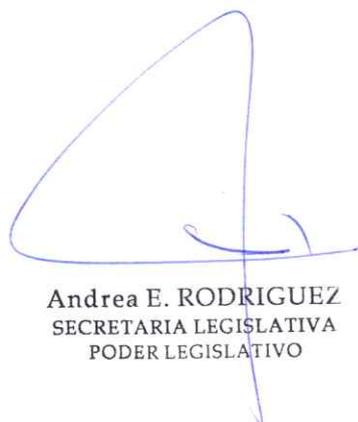
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, un informe con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, en relación a la implementación de la Ley provincial 1522 "Adhesión a la Ley nacional 27.671, sobre Capacitación obligatoria, periódica y permanente en la cuestión de las Islas Malvinas", indicando lo siguiente:

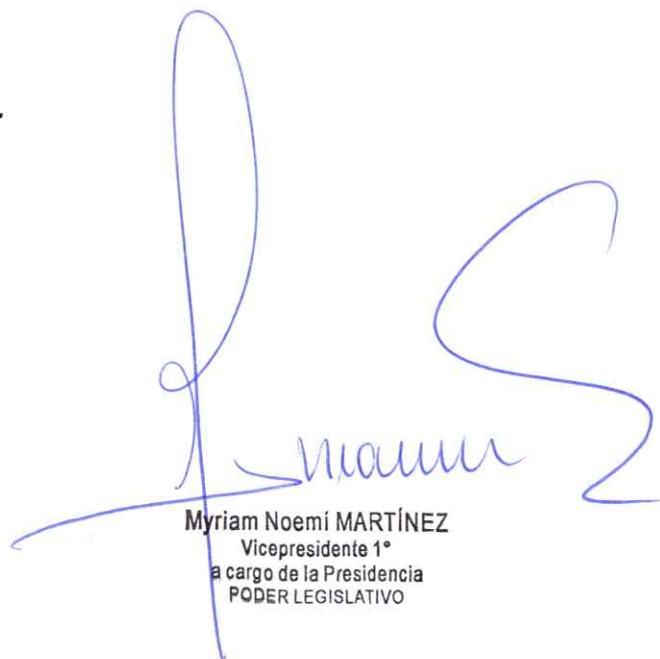
- a) modo en la que se implementa la capacitación;
- b) tiempo de duración de la misma;
- c) cantidad de personal alcanzado a instruirse; y
- d) gestiones realizadas y/o acuerdos alcanzados con la autoridad de aplicación de la Ley nacional 27.671 (Secretaría de Malvinas, Antártida, Política Oceánica y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) a efectos de su implementación en la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley provincial 1522.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 102 /25.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Myriam Noemí MARTÍNEZ
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
PODER LEGISLATIVO